

CIENCIAS POLITICAS II

CLASE DIEZ

Tema: Estrategias de capacitación electoral y formación de mesas directivas.

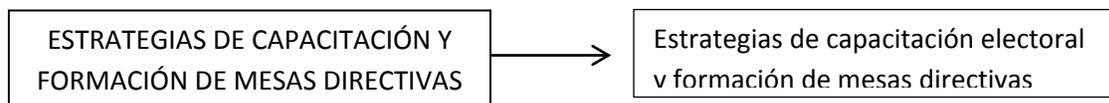
OBJETIVO

El alumno conocerá el proceso de capacitación para la integración de mesas directivas en el proceso electoral.

INTRODUCCIÓN

En esta clase analizaremos las estrategias de capacitación de los funcionarios de casillas electorales para realizar las elecciones con éxito.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

Los resultados alcanzados con la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de mesas directivas de casilla aplicada en el Proceso Electoral Federal 1999-2000, fueron significativos y alentadores. En efecto, se instalaron 113 mil 405 casillas, equivalentes a 99.9 por ciento de las aprobadas (113 mil 423). El total de funcionarios que participaron en dichas casillas ascendió a 452 mil 125. De éstos, 434 mil 888 fueron funcionarios doblemente capacitados y designados por los Consejos Distritales, es decir, 96.2 por ciento del total. Sólo 17 mil 237 fueron ciudadanos tomados de la fila y designados el mismo día de la jornada electoral, es decir, apenas 3.8 por ciento del total.

Para el Proceso Electoral Federal 2002-2003, el Instituto se propone mejorar la estrategia aplicada en el 2000, a partir, como es natural, de un diagnóstico de la experiencia anterior. El resultado es el diseño de una nueva estrategia, diferenciada en sus líneas de acción y materiales didácticos por zona, problemática y públicos a atender.

La estructura de la estrategia para los próximos comicios se articulará en torno a cuatro procesos fundamentales:

- 1) Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
- 2) Procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, a partir de un sistema informático denominado ELEC2003, que operará en las juntas locales

y distritales ejecutivas, así como en oficinas centrales para procesar y dar seguimiento a las actividades de insaculación, notificación, entrega de nombramientos, sustitución de funcionarios, desarrollo de simulacros, cursos de capacitación a vocales del ramo locales y distritales, capacitadores-asistentes y supervisores electorales, ciudadanos insaculados, funcionarios de mesas directivas de casilla y otros públicos involucrados en el proceso electoral, tales como observadores electorales, representantes de partidos políticos y consejeros electorales.

- 3) Campañas de difusión para promover la participación ciudadana, dirigidas al público en general, pero también a sectores específicos caracterizados por una menor propensión a participar en la política formal; y campañas para promover el voto libre y secreto, con la finalidad de informar a la población sobre el fenómeno de la compra y coacción del voto, sobre las conductas que constituyen delitos electorales y las instancias ante las cuales pueden denunciarlos.
- 4) Sistema de seguimiento y evaluación eficiente, con el objeto de que los órganos de dirección en el ámbito central, local y distrital estén en posibilidad de detectar problemas y tomar decisiones que permitan atender los rezagos y problemas de la capacitación.

Entre los objetivos generales de la estrategia se encuentran los siguientes:

- Llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente insaculados y capacitados, garantizando el principio de aleatoriedad.
- Promover la participación ciudadana y el adecuado ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos.
- Dar seguimiento y evaluar el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla y de capacitación electoral.

Para alcanzar estos objetivos se definirán criterios generales, líneas de acción y metodologías que garanticen un mínimo nivel de homogeneidad en las tareas que realicen las Vocalías del ramo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en materia de capacitación electoral, así como criterios específicos para resolver las particularidades geográficas y culturales de algunos distritos y secciones electorales.

La estrategia enfatizará la calidad de la capacitación sobre la cantidad. En la primera etapa se privilegiará la capacitación a domicilio de los ciudadanos insaculados para incentivar su participación y asegurar el número suficiente de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. Sin embargo, se mantendrá un número suficiente de centros de capacitación, fijos e itinerantes, a los que podrán acudir los ciudadanos a tomar sus cursos.

La segunda etapa de capacitación se enfocará al trabajo grupal y a la realización de simulacros de la jornada electoral para asegurar la adecuada comprensión y manejo de las diferentes fases por parte de los funcionarios de mesa directiva de casilla. Se instrumentarán cursos de capacitación electoral a los grupos de ciudadanos involucrados en el proceso electoral federal 2003, a partir

de un esquema general básico, pero suficientemente flexible como para incorporar las necesidades informativas y preocupaciones del público objetivo.

Los aspectos básicos del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla que se aplicaron para la elección de 2003 serán los siguientes:

En la sesión ordinaria del Consejo General del mes de enero se sorteará el mes del calendario que servirá de base para la primera insaculación, el sorteo de la letra se realizará en los primeros días del mes de marzo. En este mismo mes, se llevará a cabo la primera insaculación de manera simultánea en las 300 juntas distritales. Desde la primera insaculación el sistema informático denominado *ELEC2003* diferenciará los listados que corresponden a las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. De esta forma, se obtendrán los listados de ciudadanos insaculados por orden de prelación. Adicionalmente, el sistema *ELEC2003* permitirá imprimir los listados por alfabeto a partir de la letra "A", ordenarlos por letra sorteada, y por orden de prelación.

A continuación, se aplicará un criterio alfabético-geográfico para conformar el orden de prelación. El sistema *ELEC2003* elaborará la lista de la siguiente manera: tomará al primer ciudadano insaculado, a partir de la letra sorteada por el Consejo General, y ubicará geográficamente a los tres ciudadanos que vivan en la misma localidad y/o manzanas; después, identificará al siguiente ciudadano de la lista de insaculados y repetirá el proceso mencionado, hasta concluir con todos los ciudadanos de la sección. En zonas rurales el criterio geográfico será el de localidad y en zonas urbanas, el de manzana.

Se elaborará un catálogo de causas justificadas y causas no justificadas (rechazos) por las que los ciudadanos no puedan desempeñarse como funcionarios de casilla. Del listado por orden de prelación se irán eliminando los registros de los ciudadanos que por causas justificadas no podrán actuar como funcionarios de casilla, por lo cual el orden de los ciudadanos en esta lista se irá recorriendo, modificando el orden de prelación inicial.

Los registros eliminados del orden de prelación se integrarán a otros listados que el sistema permitirá generar por separado, indistintamente por causas justificadas o por causas no justificadas (rechazos). Los rechazos por causas no justificadas no serán eliminados del listado de prelación.

Asimismo habrá un catálogo con aquellos distritos con secciones electorales que se encuentren ubicados en zonas navales, militares, comunidades indígenas y otros que por sus características requieran un tratamiento especial. Este catálogo deberá ser validado con la participación de las vocalías locales del ramo y la propia Dirección Ejecutiva, y aprobado por el Consejo Local correspondiente.

El listado en orden de prelación será publicado y actualizado en la página de Internet del IFE y en los estrados de las juntas distritales. A partir del trabajo en campo se agregará un status que indicará la situación del ciudadano: notificado, capacitado, no localizado, falleció, rechazó, etc. (sólo se publicará el nombre del ciudadano insaculado y el status). Lo anterior, a efecto de dar mayor transparencia al proceso de integración de casillas.

La notificación y primera capacitación se llevarán a cabo de manera simultánea a partir del 9 de marzo previa aprobación del Acuerdo respectivo por parte del Consejo General.

Los consejos distritales podrán verificar de manera permanente en campo y gabinete los avances de la primera etapa de capacitación, y en su caso, presentar las observaciones detectadas a los consejeros presidentes de los consejos distritales a más tardar el 1 de mayo. Los consejos distritales rendirán un informe con los resultados de las verificaciones realizadas, por conducto de los propios consejeros electorales.

Una vez concluida esta primera etapa, las juntas distritales entregarán a los miembros de los consejos distritales el listado de los ciudadanos aptos, con base en el cual se realizará la segunda insaculación.

Para llevar a cabo este procedimiento se requiere conocer el número definitivo de casillas por sección electoral, misma que aprobarán los consejos distritales en la sesión del 2 de mayo.

La segunda insaculación e integración de casillas se realizará en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del sistema ELEC2003. En acatamiento de las atribuciones de cada órgano, se seleccionarán, respetando el orden alfabético, a los ciudadanos requeridos para cada una de las casillas de cada sección (consejos distritales) y se ordenará por escolaridad el listado de ciudadanos insaculados para otorgar los cargos de manera horizontal (juntas distritales).

La lista de reserva se integrará con los nombres de los ciudadanos aptos que no fueron designados. Esta lista de reserva se ordenará por bloque, cada uno tendrá el número de ciudadanos requeridos para integrar las casillas a instalar en la sección y, después, por escolaridad.

Concluida la segunda insaculación y hasta el 5 julio, se desarrollarán de manera simultánea la entrega de nombramientos, la segunda etapa de capacitación y la realización de simulacros. Al igual que en la primera etapa de capacitación, el listado del avance de sus actividades, será publicado en la página de internet del IFE y en los estrados de las juntas distritales. A partir del trabajo en campo se agregará el status del ciudadano en dicho listado.

Para la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la jornada electoral y con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos nombrados y capacitados, se empleará el siguiente procedimiento, que se aplicará del 9 de mayo al 29 de junio:

- 1) Las vacantes se cubrirán con los ciudadanos de la lista de reserva, apegándose al orden en que aparecen en la misma.
- 2) Cuando subsistan vacantes, previa aprobación del Consejo Distrital, se designará a los funcionarios faltantes de entre aquellos ciudadanos que resultaron seleccionados en la primera insaculación, aun cuando no hayan recibido la primera capacitación. Con el propósito de garantizar la aleatoriedad del procedimiento, dichos funcionarios se seleccionarán atendiendo exclusivamente al orden alfabético establecido a partir de la letra resultado del sorteo efectuado por el Consejo General.
- 3) Una vez agotado el procedimiento anterior si aún quedaran vacantes por cubrir, los consejos distritales seleccionarán a los funcionarios de entre los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente. Con la finalidad de garantizar la aleatoriedad, dichos

funcionarios se seleccionarán atendiendo exclusivamente al orden alfabético a partir de la letra seleccionada por el Consejo General.

En cualquier caso, la designación a la que se refieren los párrafos anteriores recaerá en aquellos ciudadanos que acrediten los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de casilla. Para tal efecto, los ciudadanos designados deberán ser capacitados por las juntas distritales ejecutivas.

Se acordarán lineamientos claros para la supervisión y verificación que podrán llevar a cabo los consejos distritales. Para la verificación que realizarán los vocales distritales del ramo y supervisores electorales, se revisará un porcentaje determinado de las causas justificadas y de los rechazos durante la entrega de cartas notificación, la capacitación en sus dos etapas, la entrega de nombramientos, con particular énfasis en los rechazos, y las sustituciones de los funcionarios de casilla.

Las juntas distritales proporcionarán toda la documentación e información necesaria para los trabajos de verificación que realicen los consejos y, en su caso, los orientarán en la localización de los domicilios de los ciudadanos insaculados. Lo anterior, sin obstaculizar el desarrollo de sus tareas.

Para informar a los integrantes del Consejo General sobre el avance del reclutamiento, selección, contratación y evaluación de capacitadores-asistentes y supervisores electorales, y de la integración de las mesas directivas de casilla, se cuenta con un conjunto de cédulas de seguimiento, las cuales se obtendrán exclusivamente del sistema ELEC2003 y contendrán la información por distrito, entidad y a nivel nacional.

En materia de campañas de difusión, se pondrá especial énfasis en impactar a los diversos grupos de ciudadanos que intervienen en los procesos electorales, a través de los siguientes mecanismos que serán incorporados a lo largo de la campaña:

Convocatoria a la ciudadanía en general: se difundirán diversos mensajes a lo largo de toda la campaña a través de carteles, medios exteriores alternativos, radio y televisión para procurar la mayor participación ciudadana el día de la jornada electoral.

Integración de mesas directivas de casilla: dirigida a los ciudadanos que serán seleccionados como funcionarios de casilla. En este rubro se pretende motivar la asistencia de los ciudadanos a los cursos de capacitación y su participación en la jornada electoral.

Promoción del voto: dirigida a los electores a fin de que cuenten con información sobre los cargos de elección popular a renovarse, la ubicación de las casillas (prensa e IFETEL) y la importancia y características del voto, y los pasos a seguir para emitir su voto.

Se dará un especial énfasis a la promoción del voto libre y secreto y a la información necesaria que permita al ciudadano evitar cualquier forma de compra y coacción del voto.

RESUMEN

Los aspectos básicos del procedimiento de integración de mesas directivas de casilla que se aplicaron para la elección de 2003 serán los siguientes:

En la sesión ordinaria del Consejo General del mes de enero se sorteará el mes del calendario que servirá de base para la primera insaculación, el sorteo de la letra se realizará en los primeros días del mes de marzo. En este mismo mes, se llevará a cabo la primera insaculación de manera simultánea en las 300 juntas distritales. Desde la primera insaculación el sistema informático denominado *ELEC2003* diferenciará los listados que corresponden a las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. De esta forma, se obtendrán los listados de ciudadanos insaculados por orden de prelación. Adicionalmente, el sistema *ELEC2003* permitirá imprimir los listados por alfabeto a partir de la letra "A", ordenarlos por letra sorteada, y por orden de prelación.

A continuación, se aplicará un criterio alfabético-geográfico para conformar el orden de prelación. El sistema *ELEC2003* elaborará la lista de la siguiente manera: tomará al primer ciudadano insaculado, a partir de la letra sorteada por el Consejo General, y ubicará geográficamente a los tres ciudadanos que vivan en la misma localidad y/o manzanas; después, identificará al siguiente ciudadano de la lista de insaculados y repetirá el proceso mencionado, hasta concluir con todos los ciudadanos de la sección. En zonas rurales el criterio geográfico será el de localidad y en zonas urbanas, el de manzana.

Se elaborará un catálogo de causas justificadas y causas no justificadas (rechazos) por las que los ciudadanos no puedan desempeñarse como funcionarios de casilla. Del listado por orden de prelación se irán eliminando los registros de los ciudadanos que por causas justificadas no podrán actuar como funcionarios de casilla, por lo cual el orden de los ciudadanos en esta lista se irá recorriendo, modificando el orden de prelación inicial.

Los registros eliminados del orden de prelación se integrarán a otros listados que el sistema permitirá generar por separado, indistintamente por causas justificadas o por causas no justificadas (rechazos). Los rechazos por causas no justificadas no serán eliminados del listado de prelación.

Asimismo habrá un catálogo con aquellos distritos con secciones electorales que se encuentren ubicados en zonas navales, militares, comunidades indígenas y otros que por sus características requieran un tratamiento especial. Este catálogo deberá ser validado con la participación de las vocalías locales del ramo y la propia Dirección Ejecutiva, y aprobado por el Consejo Local correspondiente.

El listado en orden de prelación será publicado y actualizado en la página de Internet del IFE y en los estrados de las juntas distritales. A partir del trabajo en campo se agregará un status que indicará la situación del ciudadano: notificado, capacitado, no localizado, falleció, rechazó, etc. (sólo se publicará el nombre del ciudadano insaculado y el status). Lo anterior, a efecto de dar mayor transparencia al proceso de integración de casillas.

La notificación y primera capacitación se llevarán a cabo de manera simultánea a partir del 9 de marzo previa aprobación del Acuerdo respectivo por parte del Consejo General.

Los consejos distritales podrán verificar de manera permanente en campo y gabinete los avances de la primera etapa de capacitación, y en su caso, presentar las observaciones detectadas a los consejeros presidentes de los consejos distritales a más tardar el 1 de mayo. Los consejos distritales rendirán un informe

con los resultados de las verificaciones realizadas, por conducto de los propios consejeros electorales.

Una vez concluida esta primera etapa, las juntas distritales entregarán a los miembros de los consejos distritales el listado de los ciudadanos aptos, con base en el cual se realizará la segunda insaculación.

Para llevar a cabo este procedimiento se requiere conocer el número definitivo de casillas por sección electoral, misma que aprobarán los consejos distritales en la sesión del 2 de mayo.

La segunda insaculación e integración de casillas se realizará en sesión conjunta de Consejo y Junta Distrital, a través del sistema ELEC2003. En acatamiento de las atribuciones de cada órgano, se seleccionarán, respetando el orden alfabético, a los ciudadanos requeridos para cada una de las casillas de cada sección (consejos distritales) y se ordenará por escolaridad el listado de ciudadanos insaculados para otorgar los cargos de manera horizontal (juntas distritales).

La lista de reserva se integrará con los nombres de los ciudadanos aptos que no fueron designados. Esta lista de reserva se ordenará por bloque, cada uno tendrá el número de ciudadanos requeridos para integrar las casillas a instalar en la sección y, después, por escolaridad.

Concluida la segunda insaculación y hasta el 5 julio, se desarrollarán de manera simultánea la entrega de nombramientos, la segunda etapa de capacitación y la realización de simulacros. Al igual que en la primera etapa de capacitación, el listado del avance de sus actividades, será publicado en la página de internet del IFE y en los estrados de las juntas distritales. A partir del trabajo en campo se agregará el status del ciudadano en dicho listado.

Para la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la jornada electoral y con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos nombrados y capacitados, se empleará el siguiente procedimiento que se aplicará del 9 de mayo al 29 de junio:

- 1) Las vacantes se cubrirán con los ciudadanos de la lista de reserva, apeándose al orden en que aparecen en la misma.
- 2) Cuando subsistan vacantes, previa aprobación del Consejo Distrital, se designará a los funcionarios faltantes de entre aquellos ciudadanos que resultaron seleccionados en la primera insaculación, aun cuando no hayan recibido la primera capacitación. Con el propósito de garantizar la aleatoriedad del procedimiento, dichos funcionarios se seleccionarán atendiendo exclusivamente al orden alfabético establecido a partir de la letra resultado del sorteo efectuado por el Consejo General.
- 3) Una vez agotado el procedimiento anterior si aún quedaran vacantes por cubrir, los consejos distritales seleccionarán a los funcionarios de entre los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente. Con la finalidad de garantizar la aleatoriedad, dichos funcionarios se seleccionarán atendiendo exclusivamente al orden alfabético a partir de la letra seleccionada por el Consejo General.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.eueom.eu/how-do-we-support-elections-/training/training-on-effective-electoral-assistance>
- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.idea.int/elections/eea/index.cfm>
- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.elections.org.za/content/WorkArea/DownloadAsset.aspx%3Fid%3D1363>

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Uno de los objetivos generales de capacitación electoral de las elecciones para el 2008 fue llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente insaculados y capacitados, garantizando el principio de _____.
 - a) Aleatoriedad.
 - b) Azar.
 - c) Supervivencia.
2. Uno de los objetivos generales de capacitación electoral de las elecciones para el 2008 dar seguimiento y evaluar el _____ de integración de mesas directivas de casilla y de capacitación electoral.
 - a) Proceso.
 - b) Desarrollo.
 - c) Procedimiento.
3. En la primera etapa de capacitación electoral se privilegió la capacitación a domicilio de los ciudadanos insaculados para incentivar su participación y asegurar el número suficiente de _____ que integrarán las mesas directivas de casilla.
 - a) Ciudadanos.
 - b) Personas.
 - c) Individuos.
4. Para la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la jornada electoral y con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos nombrados y capacitados, las vacantes se cubrirán con los ciudadanos de la lista de reserva, apegándose al orden en que aparecen en la misma.
 - a) Falso.
 - b) Cierto.
 - c) Ambas.

5. Para informar a los integrantes del Consejo General sobre el avance del reclutamiento, selección, contratación y evaluación de capacitadores-asistentes y supervisores electorales, y de la integración de las mesas directivas de casilla, se cuenta con un conjunto de cédulas de seguimiento y contendrán la información por distrito, entidad y a _____.
 - a) Nivel general.
 - b) Nivel nacional.
 - c) Nivel forzoso.

TAREA

1. Elabora una tabla donde resumas los resultados alcanzados con la Estrategia de Capacitación Electoral e Integración de mesas directivas de casilla aplicada en el Proceso Electoral Federal 1999-2000.
2. Explica la estrategia de Capacitación Electoral que se diseñó para las elecciones federales pasadas.
3. Investiga y explica cómo se lleva a cabo la integración de las mesas directivas de casillas.